

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo dentro del cual se advierte que no ha existido actuación por parte de la demandante desde Octubre 21 de 2019. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 18 de Mayo de 2023.  
La Secretaria,  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1063  
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2016-00702-00  
Santiago de Cali, dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte interesada no ha realizado actuación alguna para cumplir con la carga procesal ordenada, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 del 12 de Julio de 2012, la instancia;

RESUELVE:

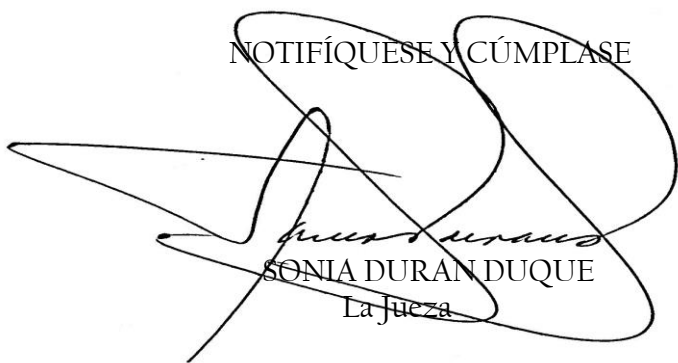
PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente PROCESO EJECUTIVO instaurado por el BANCO DE BOGOTA, contra GERZON GARCIA SANTAMARIA cedulaado bajo el No. 16.737.968 respectivamente, por DESISTIMIENTO TÁCITO, acorde a las razones de índole fáctico y legal, reseñadas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECRETASE EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares implementadas dentro del presente trámite. Líbrense por secretaría los oficios a lugar, los cuales serán entregados a los demandados.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento de pago, con las constancias respectivas a cargo de la parte interesada.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA DURÁN DUQUE  
La Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 086 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE MAYO DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria